



**“APRUEBA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL”**

DECRETO ALCALDICIO N° 589 /

QUILLÓN, 26 ENE 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°09 de fecha 13.10.2023, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas – Bodega;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/1195 de fecha 16.10.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-4-COT24, de fecha 19.01.2024;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de materiales de aseo para mantención de higiene de las dependencias municipales, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°09 de Bodega Municipal.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-4-COT24 de fecha 19.01.2024 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

MEDIANA DELTA GENERACION SPA 76.539.061-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados ESTIMADO CONTAMOS CON 48/72 HORAS PARA DESPACHO. FABIANA VELASQUEZ 222679263./+56 9 3917 7378. VENTAS:FVELASQUEZ@DELTAGENERACION.CL /DESPACHO: JAGUILERA@DELTAGENERACION.CL VIGENCIA: 21-02-2024	\$ 1.040.666 Monto total
SIN INFORMACIÓN MOVE EXPRESS SPA 77.699.847-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Entrega en 2 días, tras aceptar la orden de compra, (CS) dudas al WhatsApp +569 5637 6327 ventas.moveexpress@gmail.com VER FICHA TECNICA ADJUNTA. VIGENCIA: 21-02-2024	\$ 1.202.673 Monto total
MICRO COMERCIAL DAHIMA SPA 77.581.865-4	Incluye todos los productos/servicios solicitados Según cotización adjunta. VIGENCIA: 21-02-2024	\$ 1.340.297 Monto total

- ~ Que, el proveedor **MOVE EXPRESS SPA**, ofrece productos que cumple de mejor manera con las especificaciones técnicas solicitadas y ofrece el menor plazo de entrega, convirtiéndose así, en la oferta más conveniente para esta entidad.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, adquisición vía compra ágil al proveedor **MOVE EXPRESS SPA**, **R.U.T.:77.699.847-8**, por un monto de **\$1.202.673.-** (un millón doscientos dos mil seiscientos setenta y tres pesos) impuesto incluido, por la provisión de materiales de aseo para dependencias municipales.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

GVN/PSU/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad